



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO DE LORETO

Riv Amazonas
Majestuosidad - Perú
Maravilla Natural del Mundo

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana."

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 485 -2025-GRL-GERDAGRI-L

Iquitos, 30 JUL 2025

VISTO, la Opinión Legal N°513 -2025-GRL-GERDAGRI-L/OAJ, de fecha 18 de julio del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y demás antecedentes adjuntos al expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0919-2025-GRL-GERDAGRI-L/OA de fecha 19 de junio del 2025, el Director de la Oficina de Administración, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica la documentación respecto al Proceso de Nombramiento del Personal D.L N° 276 de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante INFORME N° 055-2025-GERDAGRI-L/OA-UPER de fecha 14 de julio del 2025, la Jefa de Unidad de Personal informa al Director de la Oficina de Administración, sobre los lineamientos para el Nombramiento del Personal Contratado bajo el Régimen del D.L N° 276, en el Marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025;

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado nos estipula lo siguiente: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, el artículo 192º de la Constitución Política del Estado nos estipula lo siguiente: "Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales nos refiere: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, los procedimientos se rigen, entre otros, por los Principios de Legalidad y el Debido Procedimiento Administrativo, previstos en los numerales 1.1) y 1.2) del Artículo IV del Título Preliminar del D.S. N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, mediante los cuales las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén conferidas y que los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 400-2011-GRL-P, de fecha once de

Oficina Principal

Av. Abelardo Quiñones km. 1.5 Belén, Maynas - Loreto
(065)26-6969 / 267010
www.regionloreto.gob.pe

GERDAGRI
Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego
Jr. Ricardo Palma 113, Iquitos
gerdagriperu@gmail.com



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO DE LORETO

Riv Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana."

abril del dos mil once, faculta al Director Regional Agraria de Loreto, entre otras funciones la de formular, dirigir y supervisar los planes y políticas en materia agraria en la región, en concordancia con la política nacional;

Que, habiendo remitido la documentación el Director de la Oficina de Administración mediante el Oficio N° 0919-2025-GRL-GERDAGRI-L/OA de fecha 19 de junio del 2025, a la Oficina de Asesoría Jurídica respecto al Proceso de Nombramiento del Personal D.L N° 276 de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego, con la finalidad de emitir Opinión legal y posterior acto resolutivo, y mediante INFORME N° 055-2025-GERDAGRI-L/OA-UPER de fecha 14 de julio del 2025, la Jefa de Unidad de Personal –GERDAGRI, recomienda; CONFORMAR LA COMISION para llevar a cabo el nombramiento de los servidores contratados del régimen del Decreto Legislativo N° 276, que ocupan plazas organizas presupuestadas, además sugiere que la "Comisión del Proceso de Nombramiento" de los servidores contratados del Decreto Legislativos N° 276, este conformado por las siguientes Oficinas o Unidades Orgánicas:

Miembros de Comisión

Jefe de la Unidad de Personal (Presidente)
Jefe de la Oficina de Administración (1º miembro)
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (2º miembro)

Veedor (es)

- Secretario General del Sindicato Único de trabajadores de Loreto –SUTRA GOREL.
- Secretario General del Sindicato Único de trabajadores del Pliego del Gobierno Regional de Loreto – SUT GOREL.

Que, el literal q) del numeral 8.1 del artículo de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, autoriza el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Supremo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la referida ley ocupe plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (03) años consecutivos o cuatro (04) años alternativos, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la norma pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado cuadro de puestos de la entidad-CPE en el marco de la Ley N° 30057;

En consecuencia; de lo solicitado por el Director de la Oficina de Administración, **APROBAR LA CONFORMACION DE LA COMISION** para llevar a cabo el nombramiento de los servidores contratados del régimen del Decreto Legislativo N° 276, que ocupan plazas organizas presupuestadas;

Que, estando a los fundamentos expuestos, en los dispositivos acotados, a las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 997- Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048 y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO DE LORETO



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana."

MINAGRI y sus modificatorias, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 047-2025-GRL-GR, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Administración y la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego de Loreto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA

CONFORMACION DE LA COMISION para llevar a cabo el nombramiento de los servidores contratados del régimen del Decreto Legislativo N° 276, que ocupan plazas orgánicas presupuestadas, que estará conformado por las siguientes Oficinas o Unidades Orgánicas:

Miembros de Comisión

Jefe de la Unidad de Personal (Presidente)
 Jefe de la Oficina de Administración (1º miembro)
 Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (2º miembro)

Veedor (es)

- Secretario General del Sindicato Único de trabajadores de Loreto –SUTRA GOREL.
- Secretario General del Sindicato Único de trabajadores del Pliego del Gobierno Regional d

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, EL

CRONOGRAMA para la implementación del proceso de Nombramiento del Personal Contratado Bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico, para el año fiscal 2025 y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00048-2025-SERVIR-PE, descrito línea abajo y que como anexo, forma parte integrante de la presente resolución:

Nº	ACTIVIDAD	INICIO	FIN
1	Publicación y difusión del Proceso de Nombramiento 2025, en la página Web Institucional y en el frontis de la GERDAGRI.	30/07/2025	06/08/2025
2	- Presentar en mesa de partes de la Unidad de Trámite Documentario de la GERDAGRI: - Solicitud de nombramiento, según "Formato Solicitud – Declaración Jurada" (Anexo 1) de los presentes lineamientos. - "Formato Currículo Vitae" (Anexo 2) de los presentes Lineamientos. - Presentar el Certificado Único Laboral (CUL) otorgado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Nota: Cumplir con los períodos de contratación establecidos en el numeral 4.2.3 de los lineamientos. No tener impedimento o incompatibilidad para el acceso a la función pública de acuerdo a Ley	07/08/2025	13/08/2025
3	Evaluación de los expedientes de solicitudes de nombramiento.	14/08/2025	29/08/2025
4	Publicación del cuadro preliminar de participantes de APTOS y NO APTOS.	01/09/2025	02/09/2025
5	Presentación de recurso impugnatorios, a cargo de los participantes, por mesa de partes de la GERDAGRI.	03/09/2025	05/09/2025
6	Absolución de resultados de recursos impugnatorios.	08/09/2025	15/09/2025
7	Publicación Final del Cuadro de Participantes declarado como APTOS	16/09/2025	17/09/2025
8	Emisión de la Resolución de Nombramiento.	18/09/2025	26/09/2025
9	Entrega de Resolución de Nombramiento.	29/09/2025	30/09/2025

Oficina Principal

Av. Abelardo Quiñones km. 1.5 Belén, Maynas - Loreto
 (065)26-6969 / 267010
 www.regionloreto.gob.pe

GERDAGRI

Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Riego
 Jr. Ricardo Palma 113, Iquitos
 gerdagriperu@gmail.com



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO DE LORETO

Río Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana."

NOTA:

- Los participantes deben presentar de manera documentada los documentos señalados en los Lineamientos para el Nombramiento.
- En caso que haya un error en el registro de participación e inscripción que corresponde; será comunicado a los participantes en el Cuadro Preliminar, a fin de que subsane o confirme la observación efectuada.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web institucional y en el portal de transparencia de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE el acto resolutivo a los interesados que forman parte de este proceso, y a las demás instancias para su conocimiento y demás fines;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO
AGRARIO Y RIEGO DE LORETO

ING. SERGIO A. DONAYRE RAMIREZ
Gerente Regional